# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

## Nº 801 -2024-UNSCH-CU

Ayacucho, 04 MAR 2024

**VISTOS:**

El Proveído Nº 539-2024-R del Rectorado, el Memorando N° 0458-2024-UNSCH-VRAC del Vicerrectorado Académico, el Memorando Nº 180-2024-DGA-VRAC/UNSCH de la Dirección de Gestión Académica y el Memorando Nº 006-2024-UNSCH-FCA de la Facultad de Ciencias Agrarias sobre ratificación de nombramiento del Mg. Teodoro Espinoza Ochoa; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 84º de la Ley Universitaria Nº 30220 establece que el período de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho período, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación;

Que, de conformidad con el artículo 81º del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, la ratificación de nombramiento de docentes es aprobada por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad, previa evaluación de su labor docente. La evaluación para la ratificación de nombramiento comprende la labor realizada durante el período anterior para el que fue nombrado o ratificado. Este proceso, en el Consejo de Facultad, se lleva a cabo con citación y audiencia del docente evaluado;

Que, con Resolución del Consejo de Facultad 004-2024-UNSCH-FCA, de fecha 03 de enero de 2024, la Facultad de Ciencias Agrarias ha propuesto la ratificación de nombramiento del Mg. Teodoro Espinoza Ochoa como Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia de la Facultad de Ciencias Agrarias, por el período de cinco (05) años comprendido del 01 de agosto de 2023 al 31 de julio de 2028;

Que, a través del Memorando Nº 180-2024-DGA-VRAC/UNSCH, de fecha 22 de febrero de 2024, la Dirección de Gestión Académica ha emitido la opinión favorable para la ratificación de nombramiento del Mg. Teodoro Espinoza Ochoa, conforme al siguiente detalle:

| Nº | RUBROS | PUNTAJE |
|---|---|---|
| 1.0 | FORMACIÓN ACADÉMICA Y CAPACITACIONES | 51.00 |
| | 1.1 Grados Académicos y Títulos Profesionales | 33.00 |
| | 1.2 Actualizaciones y capacitaciones | 18.00 |
| | 1.3 Idiomas | 0.00 |
| 2.0 | EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA (FORMACIÓN PROFESIONAL) | 88.00 |
| | 2.1 Elaboración de materiales de enseñanza | 20.00 |
| | 2.2 Informes de autoridades universitarias | 48.00 |
| | 2.3 Tutoría y asesoría a alumnos | 20.00 |

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

## Nº 801 -2024-UNSCH-CU



| | | |
|---|---|---|
| 3.0 | INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN | 27.00 |
| 4.0 | EXTENSIÓN CULTURAL Y PROYECCIÓN SOCIAL | 7.50 |
| 5.0 | GESTIÓN UNIVERSITARIA | 0.00 |
| 6.0 | EVALUACIÓN DE ALUMNOS AL DOCENTE | 6.00 |
| 7.0 | RECONOCIMIENTOS Y DISTINCIONES A DOCENTES | 4.00 |
| 8.0 | SANCIONES A DOCENTES ORDINARIOS | 0.00 |
| **TOTAL** | | **183.50** |

Que, resulta procedente ratificar el nombramiento del Mg. Teodoro Espinoza Ochoa como Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia de la Facultad de Ciencias Agrarias, en el marco de la Ley Universitaria Nº 30220 y el Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59º, numeral 59.7 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 270º, numeral 12 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 27 de febrero de 2024;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** RATIFICAR el nombramiento del Mg. TEODORO ESPINOZA OCHOA como Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el período de cinco (05) años comprendido del 01 de agosto de 2023 al 31 de julio de 2028.

**Artículo 2º.-** AUTORIZAR a la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración para que abone la remuneración al referido docente, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

## Nº 801 -2024-UNSCH-CU



Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultad de Ciencias Agrarias
Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Dirección de Gestión Académica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Planeamiento y Modernización
Unidad de Presupuesto
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
File personal
Interesado
Archivo

YWVJ/ccz